

## DECLARACION JURADA

Yo, **Dr. Máximo Emilio Santana**, Abogado Notario Público de los del número para el municipio Puerto Plata, República Dominicana, incorporado al Colegio Dominicano de Notarios bajo la matricula número 5673, dominicano, mayor de edad, provisto de la cedula de identidad y electoral número 037-0064706-2, con estudio profesional abierto en la edificación marcada con el número 38, situada en la calle Sánchez, de esta ciudad de San Felipe de Puerto Plata, municipio y provincia Puerto Plata, Republica Dominicana; **CERTIFICO Y DOY FE:** Que por ante mí han comparecidos libres y voluntariamente los señores: **Carlos Rene Ramos**, nacional dominicano, mayor de edad, comerciante, portador de la cedula de identidad y electoral número 038-0002745-4, domiciliado y residente en la edificación marcada con el número 09, situada en la calle Hermanas Mirabal, Urbanización Joel, de la ciudad de San Felipe de Puerto Plata, municipio y provincia Puerto Plata, Republica Dominicana, en representación de la empresa **RAMOS GONZALEZ GROUP, SRL.**, promotora del proyecto **"URBANIZACIÓN QUINTAS DEL CUPEY"**, **CÓDIGO 22897**, quien en compañía de los testigos que más abajo son nombrados, vienen hacerme una **DECLARACIÓN JURADA**, del proyecto **URBANIZACIÓN QUINTAS DEL CUPEY**, el cual consistente en el desarrollo de una lotificación de doscientos sesenta y ocho (268) solares con tamaños que oscilan entre 525.55 – 2,788.34 m<sup>2</sup>, respectivamente, destinados para la venta a personas interesadas en construir su propia vivienda familiar de uno (1) y dos (2) niveles. El proyecto se desarrollará en una extensión superficial de terrenos de 318,908.26 m<sup>2</sup> dentro del ámbito de las designaciones catastrales Nos. 312831899287 y 312831647283, matriculas Nos. 3000373171 y 3000162575, respectivamente, propiedad de la empresa **RAMOS GONZALEZ GROUP, SRL.**, localizado en la carretera La Gran Parada – El Cupey, sector Las Tres Canas, municipio y provincia Puerto Plata, dicha Declaración Jurada se fundamentó en los aspectos siguientes:

**Primero:** Yo, Carlos Rene Ramos, representante de la empresa promotora del proyecto **URBANIZACIÓN QUINTAS DEL CUPEY**, **CÓDIGO 22897**, declaro que el proyecto consiste en el desarrollo de una lotificación de doscientos sesenta y ocho (268) solares de diferentes tamaños que oscilan entre 525.55 – 2,788.34 m<sup>2</sup> para que los adquirientes puedan construir su propia vivienda familiar de uno (1) y dos (2) niveles. El proyecto estará dotado de todos los servicios exigidos por las normativas del ayuntamiento de la ciudad de San Felipe de Puerto Plata, municipio y provincia Puerto Plata y las instituciones estatales que rigen las normativas de las construcciones de residenciales y urbanizaciones, tales como: calles asfaltadas, contenes, aceras, sistema eléctrico, acueducto propio, drenaje pluvial y sanitario, área institucional, área verde, control de entrada y salida, vigilancia permanente, entre otras amenidades.

El proyecto estará basado en un nuevo concepto de desarrollo urbanístico inmobiliario y turístico donde los adquirientes podrán construir su propia vivienda familiar con diseño contemporáneo acorde a los tiempos actuales.

Tambien declaro que la empresa RAMOS GONZALEZ GROUP, SRL., promotora del proyecto construirá en los primeros solares del proyecto, un supermercado, un restaurant, una cancha de baloncesto y una casa club, dotados de parqueos, áreas verdes, área de juegos para niños, parqueos y un helipuerto para facilitarles a los residentes del proyecto y público en general la comodidad de adquirir sus provisiones y un lugar de esparcimiento sin tener que salir del residencial.



**Segundo:** Con el propósito de dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente de la República Dominicana, la empresa promotora del proyecto Urbanización Quintas del Cupey, inició el proceso de obtención del permiso ambiental requerido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por lo que sometimos antes el Viceministerio de Gestión Ambiental la solicitud y formulario de análisis previo para la obtención de los Términos de Referencia (TdR) que dieron origen a la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) que sirvió como base para evaluar la pertinencia de los aspectos ambientales para la obtención del permiso ambiental.

**Tercero:** Declaro que como parte de la gestión ambiental de nuestra empresa RAMOS GONZALEZ GROUP, SRL., y el compromiso de proteger el medio ambiente y los recursos naturales, contratamos la asesoría profesional de un equipo técnico de consultores ambientales que elaboró el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) requerido por el ministerio de medio ambiente a través de los TdR emitido según comunicación DEIA-2092-2023, de fecha 20 de octubre del 2023, y así dar respuesta a los requerimientos exigidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través del Viceministerio de Gestión Ambiental.

**Cuarto:** Declaro que la inversión total del proyecto es de RD\$59,977,919.11 (Cincuenta y nueve millones novecientos setenta y siete mil novecientos diecinueve pesos con once centavos) solo para la construcción de las infraestructuras descrita anteriormente y los servicios básicos (Calles internas, áreas verdes, planta de tratamiento de aguas residuales, aceras, contenes, sistemas de agua potable, tendido eléctrico, entre otros), no incluye costo de los terrenos ni construcción de las viviendas.

**Quinto:** Declaro que el proyecto actualmente se encuentra en proceso de obtención del permiso ambiental para iniciar los trabajos de construcción de los servicios y posterior construcción de las viviendas por parte de los adquirientes en la fase de operación, se les exigirá a los propietarios cumplir con los requerimientos establecidos en el contrato de compra del solar, las disposiciones establecidas en el permiso, la Ley 64-00 y las normas ambientales.

**Sexto:** Tambien declaro que la construcción y operación del proyecto Urbanización Quintas del Cupey tendrá posible consecuencia de riesgos ambientales, por lo que la empresa promotora del proyecto RAMOS GONZALEZ GROUP, SRL., se compromete con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales a mitigar, corregir y resarcir esos posibles impactos negativos en la fase de construcción de los servicios y exigirles a los propietarios de los solares mediante reglamento el compromiso de continuar con la protección del medio ambiente evitando las diferentes actividades, tales como:

- Contaminación ambiental por generación de residuos sólidos;
- Contaminación acústica (ruidos);
- Contaminación atmosférica por emisiones de gases y polvo;
- Riesgo de contaminación de acuíferos por derrame accidental de hidrocarburos;
- Riesgos de accidentes laboral;
- Contaminación del suelo por fugas de contaminantes y vertidos accidentales de combustibles;
- Entre otros posibles impactos que pudieran presentarse;



**Séptimo:** Hacemos formal compromiso de prevenir, mitigar y controlar los impactos negativos, así como potenciar los impactos que sean positivos mediante la ejecución del Plan de Manejo y Adecuación Ambiental (PMAA).

**Octavo:** Nos comprometemos con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales a ejecutar el plan de contingencia para enfrentar cualquier evento no esperados que pueda provocar daños a los trabajadores y/o a las maquinarias durante el desarrollo de la construcción del proyecto con el objetivo de crear condiciones de seguridad, lo que permitirá enfrentar situaciones de emergencia provocadas por eventos naturales o antrópicos que se salgan del control de quienes dirigirán las operaciones.

**Noveno:** Por tanto, certificamos que se hará cumplir en toda su cabalidad el Plan de Manejo y Adecuación Ambiental (PMAA) con un costo de **RD\$ 1,517,000.00** (Un millón quinientos diecisiete mil pesos dominicanos) aplicando los programas y subprogramas de seguimiento y vigilancia, a fin de que se realicen todas las medidas para controlar, evitar, prevenir, mitigar, reducir o compensar los impactos potenciales adversos a producirse en las fases de construcción y operación del proyecto.

Estas declaraciones fueron dadas por el señor: **CARLOS RENE RAMOS**, nacional dominicano, mayor de edad, comerciante, portador de la cedula de identidad y electoral número 038-0002745-4, domiciliado y residente en la edificación marcada con el número 09, situada en la calle Hermanas Mirabal, Urbanización Joel, de la ciudad de San Felipe de Puerto Plata, municipio y provincia Puerto Plata, República Dominicana, en representación de la empresa RAMOS GONZALEZ GROUP, SRL., promotora del proyecto "**URBANIZACIÓN QUINTAS DEL CUPEY**", **CÓDIGO 22897**, en presencia de los señores: **PRISCILLA MERCEDES QUEZADA NUÑEZ**, dominicana, mayor de edad, soltera, estudiante, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 402-2184521-3, domiciliada en Los Corales, Urbanización Marapica, casa No. 3, sector Distrito Central, municipio y provincia Puerto Plata y **GIOVANNI DE JESUS CABRERA AYBAR**, dominicano, cocinero, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 037-0011603-5, residente en la calle Principal, Los Camberos casa No. 14, Padres Las Casas, municipio y provincia Puerto Plata, testigos instrumentales requeridos al efecto para la instrumentación de la presente **DECLARACIÓN JURADA**, sin tachas legales de ninguna especie. En fe de todos ha sido redactado el presente acto, en presencia de los comparecientes y de los testigos,

quienes después de leerlo y encontrarlo conforme, han procedido a firmarlo en mi presencia y conjuntamente conmigo.

*Carlos R. Ramos*  
CARLOS RENE RAMOS  
Representante del proyecto



*Priscilla M. Quezada Núñez*  
PRISCILLA M. QUEZADA NUÑEZ  
Testigo

*Giovanni De Jesus Cabrera Aybar*  
GIOVANNI DE JESUS CABRERA AYBAR  
Testigo

Yo, Dr. Máximo Emilio Santana, Abogado Notario Público de los del número para el municipio Puerto Plata, República Dominicana, incorporado al Colegio Dominicano de Notarios bajo la matricula número 5673, dominicano, mayor de edad, provisto de la cedula de identidad y electoral número 037-0064706-2, con estudio profesional abierto en la edificación marcada con el número 38, situada en la calle Sánchez, de esta ciudad de San Felipe de Puerto Plata, municipio y provincia Puerto Plata, Republica Dominicana; CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, por los señores: CARLOS RENE RAMOS, PRISCILLA M. QUEZADA NUÑEZ y GIOVANNI DE JESUS CABRERA AYBAR, quienes me declaran que esa es la forma como ellos acostumbran firmar todos los actos de su vida tanto públicos como privados. En la ciudad de San Felipe de Puerto Plata, municipio y provincia de Puerto Plata, República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

*Máximo Emilio Santana*  
Dr. Máximo Emilio Santana  
Notario Público  
Mat. 5673

